

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 634, de fecha 24 de Agosto del 2016, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8142

Se acuerda, en el uso de las facultades contenidas en el artículo N°25 de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, aprobar las bases correspondientes al **Fondo de Seguridad Ciudadana, línea de Impacto Regional 2016**, segunda versión, presentadas por el Sr. Intendente mediante ordinario N° N° 3133 del día miércoles 10 de agosto de 2016.

a. En el punto 1.2 Áreas temáticas de postulación:

Donde dice: Dichas actividades deben contener al menos 5 horas pedagógicas, para lo cual debe adjuntar un programa (Anexo N°5).

Debe decir: Dichas actividades deberán contener talleres al menos de 10 horas pedagógicas, para lo cual se deberá adjuntar un programa (Anexo N° 5). Y debe ser ejecutado por un profesional del área de seguridad ó de las ciencias sociales (debe adjuntar curriculum).

b. 1.5 Calendario del fondo de Seguridad Ciudadana, línea Impacto Regional

En el punto Evaluación dice: Los resultados de la evaluación de admisibilidad y técnica estarán publicados en la página web del Gobierno regional, a no ser que por índole mayor sea necesario más tiempo para este proceso.

Debe decir en el punto Evaluación: La evaluación de las iniciativas se realizará de manera quincenal, con cierre de recepción de postulaciones el último día hábil de cada quincena o hasta que no exista disponibilidad de presupuesto para esta línea.

c. 2.2.1 Organizaciones sin fines de lucro:

Agregar el punto: O. Los Proyecto que incorporen sistemas de alarmas y sistemas de cámaras de seguridad, deberán anexar un contrato con posibles empresas adjudicatarias, que considere garantía de a lo menos 12 meses, marca y detalles técnicos de los instrumentos o equipos a instalar, como asimismo fechas de instalación, mantención y capacitación (un contrato por cada cotización).

d. 2.4 Financiamiento:

Donde dice: Con un monto máximo de postulación por iniciativa de \$10.000.000-. (Diez millones de pesos).

Debe decir: Con un monto máximo de postulación por iniciativa de ocho millones (ocho millones de pesos).

e. 2.5.3 Inversión:

Donde dice: El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario una (1) cotización formal por bien a adquirir.

Debe decir: El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario tres (3) cotizaciones formales por bien a adquirir.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 9 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Agapito Santander Marín, Angela Rojas Escudero, Denis Cortés Aguilera, Eduardo Alcayaga Cortés, Hanna Jarufe Haune, José Sulantay Silva, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Macarena Matas Picart. Los consejeros regionales Sres. Marcelo Castagneto Arancibia, José Montoya Angel y Carlos Galleguillos Rojo se abstienen de votar.

Los consejeros regionales Sra. Gloria Torres Espejo y Sr. Teodoro Aguirre Alvarez justifican su ausencia por razones de salud. La Consejera Regional Sra. Lidia Zapata Pasten se encuentra en cumplimiento de un cometido expresamente autorizado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 8096 adoptado en sesión ordinaria N° 633 de 10 de agosto de 2016. El Consejero Regional Sr. Alberto Gallardo Flores se encuentra en cumplimiento de un cometido expresamente autorizado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 8110 adoptado en sesión ordinaria N° 634 de 24 de agosto de 2016.



GLORIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl